



**Vicerrectorado de Tecnología de la
Información y las Comunicaciones**

Normas de Uso y Seguridad de la Red de Telecomunicaciones de la Universidad de Extremadura

Febrero 2008

Tabla de contenido

1 Antecedentes y Objeto.	2
2 Definición de Términos	2
3 Introducción	2
4 Ámbito de Aplicación	3
5 Términos y Condiciones.	4
6 Normas de Seguridad.	4
7 Uso Aceptable.	5
8 Uso no Aceptable.	5
9 Responsabilidades.	6
9.1 Suspensión Temporal o de Emergencia del Servicio:	6
9.2 Suspensión Indefinida del Servicio:	6

1 Antecedentes y Objeto.

La Universidad de Extremadura (UEX en adelante) ha acometido la renovación de su infraestructura de Telecomunicaciones con el objeto de que todo el personal de la universidad, tanto el investigador como el administrativo así como los estudiantes, dispongan de las más avanzadas tecnologías que faciliten el desarrollo de sus actividades.

Por otra parte, los usuarios de la Red de Telecomunicaciones de la UEX están obligados a cumplir la Política de Uso de RedIris. En dicho documento se recoge la obligación de que la UEX disponga para sus usuarios de una normativa específica y compatible con las normativas de dicha Red.

El presente documento define las normas de uso y seguridad que deben seguir todos los usuarios de la red de la UEX, las cuales han sido elaboradas con el objetivo de conseguir un uso más eficiente, correcto y seguro de los recursos de dicha red.

2 Definición de Términos

1. Unidad de Infraestructuras:

Unidad, dependiente del Servicio de Informática de la Universidad de Extremadura, responsable de la gestión de la Red de Telecomunicaciones de la UEX.

2. Red de Telecomunicaciones de la UEX:

Red de comunicaciones de datos y telefonía fija que conecta todos los usuarios, ordenadores y dispositivos de red de la UEX entre si, con Internet y el exterior.

3. Usuarios de la Red de Telecomunicaciones de la UEX:

Estudiantes, Personal Docente e Investigador, Personal de Administración y Servicios, usuarios de las instituciones conectadas y en general cualquier persona que por su relación con la UEX tenga derecho a usar la Red de Telecomunicaciones.

4. Normas de Uso y Seguridad:

Documento que recoge la normativa orientada a lograr el uso correcto y seguro de una red en un determinado ámbito.

5. Instituciones Conectadas a Través de la Red de Telecomunicaciones de la UEX:

Toda institución que se encuentre directamente conectada a la Red de Telecomunicaciones de la UEX.

3 Introducción

La Red de Telecomunicaciones de la UEX facilita a los usuarios la conexión tanto a los servicios de telefonía fija como a la red de datos mediante la conexión de los ordenadores y otros dispositivos

susceptibles de ser conectados de la UEX entre si y con otras redes de investigación y comerciales como por ejemplo Internet.

La finalidad de esta interconexión es dotar a los usuarios de la red de los medios necesarios para la realización de las tareas investigadora, docente y administrativa.

La Unidad de Infraestructuras, previa petición del usuario, proporciona conexión a la Red de Telecomunicaciones de la UEX tanto en lo referente a la red de datos, y a los servicios que en ella se ofrecen como pueden ser, correo electrónico, acceso a internet, etc., como a los servicios de telefonía fija.

El uso de la Red de Telecomunicaciones de la UEX deberá:

- Respetar los fines para los que ha sido creada.
- Evitar la interrupción de los servicios que ofrece o de otros equipos que forman parte de la infraestructura de la Red de Telecomunicaciones de la UEX
- Evitar interferencias e interrupciones en el trabajo de otros usuarios de la Red de Telecomunicaciones de la UEX
- Evitar situaciones que afecten a la seguridad de la Red de Telecomunicaciones de la UEX y a sus usuarios.
- Respetar el contenido de las leyes y demás disposiciones que sean de aplicación en el Estado español con especial atención al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Respetar dentro de los diferentes campus de la UEX el rango de radiofrecuencias para uso de la red inalámbrica

4 Ámbito de Aplicación

Las normas contenidas en este documento serán de aplicación a todos los usuarios e instituciones de la Red de Telecomunicaciones de la UEX.

Las instituciones conectadas a la Red de Telecomunicaciones de la UEX deben tener sus propias Normas de uso y seguridad de la red dentro del contexto de los servicios que ofrece a sus usuarios. Dichas Normas deberán ser compatibles con las condiciones y términos expresados en el presente documento.

Los usuarios e instituciones serán informados de estas Normas de Uso y Seguridad y aceptarán el cumplimiento de las mismas.

El Vicerrectorado de Tecnología de la Información y Comunicaciones podrá proponer al Consejo de Gobierno de la UEX modificaciones a este documento para ajustarlo a la evolución tecnológica y legislativa que se produzca.

5 Términos y Condiciones.

Para garantizar y optimizar el funcionamiento de la Red de Telecomunicaciones de la UEX, es necesaria una serie de compromisos entre los usuarios y los responsables de la red.

La Unidad de Infraestructuras debe asegurar:

- Conectividad a la Red de Telecomunicaciones de UEX a todos los usuarios de la UEX, cumpliendo siempre con las normas de uso y seguridad.
- Acceso a los servicios electrónicos ofertados por la UEX.
- La salvaguardia del espectro de radiofrecuencias que utiliza la red inalámbrica.

Los compromisos por parte de los usuarios de la Red de Telecomunicaciones de la UEX son los siguientes:

- Hacer un uso aceptable de la Red de Telecomunicaciones de la UEX.
- No interferir con el espectro de radiofrecuencias que utiliza la red inalámbrica.
- Cumplir las normas de seguridad definidas en el punto 6 del presente documento.
- No utilizar su conexión a la Red de Telecomunicaciones de la UEX para proporcionar tráfico a terceras personas o entidades, salvo por expreso consentimiento de los organismos responsables de la red.
- No solicitar más recursos de los que a corto o medio plazo vayan a ser utilizados.
- Comunicar los problemas que surjan al Centro de Atención de Usuarios de la Unidad de Infraestructuras.
- Utilizar correctamente los recursos que se le suministran.

6 Normas de Seguridad.

La conexión de un ordenador a la Red de Telecomunicaciones de la UEX conlleva ciertos riesgos desde el momento en que dicha red está conectada a Internet. Desde Internet llegan diariamente ataques, virus, gusanos, etc. y para minimizar los riesgos los usuarios de la UEX deben cumplir las siguientes normas de seguridad:

- Todos los usuarios responsables del uso de un ordenador deben garantizar que está protegido por una contraseña suficientemente robusta, es decir, no trivial o evidente.
- Deben aplicarse periódicamente todas las actualizaciones de seguridad para el sistema operativo que este usando. Esta tarea es fácilmente automatizable en la mayoría de los casos.
- Los sistemas operativos deben de estar protegidos mediante antivirus eficaces. La Universidad de Extremadura proporciona una licencia institucional de antivirus. Los usuarios de dicha licencia deben responsabilizarse de mantener las instalaciones del antivirus correctamente actualizadas.
- No compartir carpetas sin contraseña.
- No están permitidos las conexiones externas vía modem o cualquier otro sistema que no pase por los filtros establecidos por la Red de Telecomunicaciones.

Además de las anteriores normas, se recomienda:

- Instalar sólo el software que sea necesario.
- En la medida de lo posible sustituir los protocolos que no encriptan las contraseñas por otros que si las encripten.
- No instalar servicios de red que no se vayan a usar.

7 Uso Aceptable.

Los usuarios de la Red de Telecomunicaciones de la UEX utilizarán la infraestructura de la red de esta institución para el intercambio de información cuyo contenido sea de investigación, académico, educacional o necesario para el desempeño de la función administrativa.

Los usuarios de la Red de Telecomunicaciones de la UEX deberán utilizar eficientemente la red con el fin de evitar, en la medida de lo posible, la congestión de la misma.

8 Uso no Aceptable.

La infraestructura y servicios ofrecidos por la Red de Telecomunicaciones de la UEX no deben usarse para:

- Cualquier transmisión de información o acto que viole la legislación vigente en el Estado Español.
- Fines privados, personales o lúdicos.
- La creación o transmisión de material que cause cualquier tipo de molestia a los usuarios de la UEX.
- La circulación de información difamatoria de cualquier tipo, ya sea contra entidades o personas.
- Distribución de material que viole derechos de propiedad intelectual.
- Desarrollo de actividades que produzcan:
 - La congestión de la red de comunicaciones o sistemas informáticos mediante el envío de información o programas concebidos para tal fin.
 - La destrucción o modificación premeditada de la información de otros usuarios.
 - La violación de la privacidad e intimidad de otros usuarios.
 - El deterioro del trabajo de otros usuarios.
- Destrucción, manipulación o apropiación indebida de la información que circula por la red.
- Uso y obtención de cuentas de ordenador ajenas.
- Comunicación de contraseñas u otro tipo de información que permita a otros usuarios entrar en el sistema.
- Proporcionar accesos externos a la Red de Telecomunicaciones de la UEX distintos de los que la Universidad ofrece.

- La conexión de equipos de red activos (hubs, switches, routers, modems, firewalls, puntos de acceso inalámbricos, etc.) que previsiblemente perturbe el correcto funcionamiento de la misma o comprometa su seguridad, salvo expresa autorización de la Unidad de Infraestructuras.
- Conexión, desconexión o reubicación de equipos sin la autorización expresa la Unidad de Infraestructura.
- El alojamiento de dominios distintos de unex.es salvo expresa autorización la Unidad de Infraestructuras.

9 Responsabilidades.

Cuando se demuestre un uso incorrecto o no aceptable con respecto a lo especificado en este documento, la Unidad de Infraestructuras, previa comunicación y autorización por parte del Vicerrector de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, procederá a la interrupción del servicio en el ordenador o dispositivo de la red, dependiendo de la gravedad y reiteración del incidente, de acuerdo con los siguientes puntos:

9.1 Suspensión Temporal o de Emergencia del Servicio:

Esta medida se tomará cuando se produzca la violación de los términos de este documento de forma premeditada o cuando se esté causando una degradación en los recursos de la red y/o implique a la UEX en algún tipo de responsabilidad.

La acción consistirá en la desconexión física de la Red de Telecomunicaciones de la UEX, del ordenador o dispositivo causante del incidente, hasta resolver la causa que ha llevado a tomar esta medida. El usuario será notificado mediante un escrito de la circunstancia y motivo de la desconexión.

9.2 Suspensión Indefinida del Servicio:

Esta medida se aplicará cuando se incurra en infracciones de especial gravedad o en una reiterada violación de las condiciones de este documento, después de los correspondientes avisos por parte del personal de la Unidad de Infraestructuras y habiendo sido oído el usuario.

La acción consistirá en la desconexión física de la Red de Telecomunicaciones de la UEX, del ordenador o dispositivo causante del incidente. El usuario será notificado mediante un escrito de la circunstancia y motivo de la desconexión. El servicio podrá restablecerse cuando se considere que las medidas adoptadas por el responsable del ordenador o dispositivo causante del incidente garantizan un uso aceptable en el futuro.

Cualquier usuario de la UEX que incumpla alguno de los términos especificados en este documento deberá asumir las responsabilidades derivadas de la utilización incorrecta de la infraestructura de la Red de Telecomunicaciones de la UEX.

9.3 Recursos

Cuando a un usuario de la Red de Telecomunicaciones de la UEX se le haya aplicado alguna de las limitaciones en el servicio que se recogen en los apartados 9.1. ó 9.2. podrá recurrir la suspensión ante el Vicerrector de Tecnologías de la Información y Comunicaciones durante los 10 días siguientes a la comunicación enviada.